



## UNIVERSIDAD TECNOLÓGICA DE LOS ANDES

"Año del Fortalecimiento de la Soberanía Nacional"

### RESOLUCIÓN DE CONSEJO UNIVERSITARIO N° 1418-2022-UTEA-CU.

Abancay, 20 de mayo de 2022.

#### VISTO:

La Resolución Rectoral N° 094-2022-UTEA-R de fecha 09 de mayo del 2022, que ratifica la Resolución de Vicerrectorado Académico N° 0154-2022-UTEA-VRAC de fecha 06 de mayo del año 2022, que ratifica la Resolución Decanal N° 0688-2022-UTEA-FI de fecha 05 de mayo de 2022, y;

#### CONSIDERANDO:

Que, de conformidad con lo dispuesto en el art. 18, párrafo segundo de la Constitución, cada Universidad es autónoma en su régimen normativo, de gobierno, académico, administrativo y económico; concordante con el Art. 8 de la Ley Universitaria N° 30220 y el Estatuto Universitario;

Que, de conformidad a lo dispuesto en el numeral 59.15 del art. 59 de la Ley Universitaria N° 30220, es una de las atribuciones del Consejo Universitario, ratificar, las resoluciones, a propuesta de los vicerrectorados, así como aprobar los instrumentos de gestión académica y de investigación, la política general de formación académica en la Universidad, y otros; concordante con el art. 97 literales b) y c) del Estatuto Universitario y los reglamentos internos de la Universidad;

Que, mediante Resolución de Consejo Directivo N° 031-2020-SUNEDU/CD., de fecha 27 de febrero de 2020, la Superintendencia Nacional de Educación Superior Universitaria, otorga la licencia institucional a la Universidad Tecnológica de los Andes, para ofrecer el servicio educativo superior universitario en sus locales conducentes a grado académico y título profesional con vigencia de seis (06) años computados, a partir de la notificación de la presente resolución;

Que, en sesión extraordinaria de Consejo Universitario de fecha 19 de mayo de 2022, el Consejo Universitario, por unanimidad ACORDÓ, ratificar la Resolución Rectoral N° 094-2022-UTEA-R de fecha 09 de mayo del 2022, que resuelve en su Artículo Primero: "RATIFICAR, con cargo a dar cuenta a Consejo Universitario, la Resolución del Vicerrectorado Académico N° 0154-2022-UTEA-VRAC, del 06 de mayo de 2022, que resuelve en su "Artículo Primero.- Ratificar la Resolución Decanal N° 0688-2022-UTEA-FI., de fecha 05 de mayo de 2022, resuelve en su Artículo Primero: aprobar, con cargo a dar cuenta a Consejo de Facultad, la contrata de la profesional, Dra. Ana María Marlitt COLQUEHUANCA ARIAS, docente a tiempo parcial, para la Escuela Profesional de Ingeniería Civil – Filial Cusco, por el semestre académico 2021-II, en reemplazo, por renuncia, del Dr. Marco Antonio Herrera Vargas"; que en folio uno (01) forma parte de la presente Resolución".





**UNIVERSIDAD TECNOLÓGICA DE LOS ANDES**  
"Año del Fortalecimiento de la Soberanía Nacional"

Pag. 02) RESOLUCIÓN DE CONSEJO UNIVERSITARIO N° 1418-2022-UTEA-CU.

En uso de las atribuciones conferidas al señor Rector de la Universidad Tecnológica de los Andes, dispuestas por la Ley Universitaria N° 30220, Ley de Creación N° 23852, Ley N° 26280, el Estatuto de la Universidad, la Resolución de Comité Electoral Universitario N° 0038-2021-UTEA-CEU de fecha 27 de agosto del año 2021, ratificado mediante Resolución de Consejo Universitario N° 1040 – 2021 – UTEA – CU (E) de fecha 09 de setiembre de 2021 y registrado en la SUNEDU con el Oficio N° 6649 – 2021 – SUNEDU – 02–15 -02, el proveído N° 797-2021-SUNEDU-02-15-02 y el Informe N° 132-2021-LFGA de fecha 28 de octubre de 2021.

**SE RESUELVE:**

**ARTICULO PRIMERO.- RATIFICAR**, por acuerdo de Consejo Universitario de fecha 19 de mayo de 2022, la Resolución Rectoral N° 094-2022-UTEA-R de fecha 09 de mayo del 2022, que resuelve en su Artículo Primero: "RATIFICAR, con cargo a dar cuenta a Consejo Universitario, la Resolución del Vicerrectorado Académico N° 0154-2022-UTEA-VRAC, del 06 de mayo de 2022, que resuelve en su "Artículo Primero.- Ratificar la Resolución Decanal N° 0688-2022-UTEA-Fl., de fecha 05 de mayo de 2022, resuelve en su Artículo Primero: aprobar, con cargo a dar cuenta a Consejo de Facultad, la contrata de la profesional, Dra. Ana María Marlitt COLQUEHUANCA ARIAS, docente a tiempo parcial, para la Escuela Profesional de Ingeniería Civil – Filial Cusco, por el semestre académico 2021-II, en reemplazo, por renuncia, del Dr. Marco Antonio Herrera Vargas"; que en folio uno (01) forma parte de la presente Resolución". Formando parte de la presente resolución en fojas 02.

**ARTICULO SEGUNDO.- DISPONER**, se realice las acciones de su competencia para el efectivo cumplimiento de la presente Resolución; para tal efecto, NOTIFICAR a las instancias y demás oficinas de la Universidad Tecnológica de los Andes.

**ARTICULO TERCERO.- DISPONER**, la publicación de la presente Resolución en el portal WEB de la Universidad.

**REGÍSTRESE, COMUNÍQUESE Y ARCHÍVESE.**



Dr. Zenon Humberto AREVALO MEZARINA  
Rector

Universidad Tecnológica de los Andes



Abog. Giovanna ARCE DEL CASTILLO  
Secretaría General

Universidad Tecnológica de los Andes.



## UNIVERSIDAD TECNOLÓGICA DE LOS ANDES

“Año del Fortalecimiento de la Soberanía Nacional”

### RESOLUCION RECTORAL N° 094-2022-UTEA-R.

Abancay, 09 de mayo de 2022.

#### **VISTO:**

El Oficio N° 0143-2022-UTEA-VRAC, de fecha 06 de mayo de 2022, del Vicerrector Académico, Dr. Ely J. Acosta Valer, que solicita ratificación de la Resolución del Vicerrectorado Académico N° 0154-2022-UTEA-VRAC, del 06 de mayo de 2022, y;

#### **CONSIDERANDO:**

Que, de conformidad a lo dispuesto en el artículo 18° párrafo cuarto de la Constitución Política del Perú, la universidad es autónoma normativamente, académicamente, administrativamente y económicamente, concordante con el artículo 8 de la ley N° 30220, Ley Universitaria que regula la autonomía de las universidades, el art. 60 que establece que el Rector es el personero y representante legal de la Universidad; tiene a su cargo y a dedicación exclusiva, la dirección, conducción y gestión del gobierno universitario en todos sus ámbitos, dentro de los límites de dicha Ley y del Estatuto; art. 62 que contempla las facultades del Rector en su inciso 62.2., entre otras, dirigir la actividad académica de la Universidad y su gestión administrativa, económica y financiera; concordantes con el art. 99, inciso literal b) del Estatuto de la Universidad Tecnológica de los Andes que estipula, entre otras atribuciones, dirigir la actividad académica de la Universidad y su gestión administrativa, económica y financiera;

Que, la Universidad Tecnológica de los Andes, conforme a sus leyes de su creación: Ley N° 23852 y Ley N° 26280 (ley de creación y su modificatoria), es una persona jurídica de derecho privado de naturaleza asociativa sin fines de lucro, cuya actividad principal es el servicio público de la educación, para el cual cuenta con licencia otorgada por el órgano rector la Superintendencia Nacional de Educación Superior Universitaria – SUNEDU, que le otorgó el licenciamiento para prestar el servicio educativo de nivel universitario Pre y Posgrado, mediante la Resolución de Consejo Directivo N° 031-2020-SUNEDU/CD de fecha 27 de febrero de 2020;

Que, mediante Oficio N° 0143-2022-UTEA-VRAC, de fecha 06 de mayo de 2022, del Vicerrector Académico, Dr. Ely J. Acosta Valer, que solicita ratificación de la Resolución del Vicerrectorado Académico N° 0154-2022-UTEA-VRAC, del 06 de mayo de 2022, que resuelve en su “Artículo Primero.- Ratificar la Resolución Decanal N° 0688-2022-UTEA-FI., de fecha 05 de mayo de 2022, resuelve en su Artículo Primero: aprobar, con cargo a dar cuenta a Consejo de Facultad, la contrata de la profesional, Dra. Ana María Marlitt COLQUEHUANCA ARIAS, docente a tiempo parcial, para la Escuela Profesional de Ingeniería Civil – Filial Cusco, por el semestre académico 2021-II, en reemplazo, por renuncia, del Dr. Marco Antonio Herrera Vargas”; en atención al Oficio N° 0135-2022-UTEA-FI, de fecha 05 de mayo de 2022, que solicita ratificación de la precitada Resolución Decanal; para tal efecto, remite el expediente en folios sesenta (60), conteniendo, entre otros documentos: la Resolución Decanal N° 0688-2022-UTEA-FI., Carta de renuncia de fecha 02 de mayo de 2022 del Dr. Marco Antonio Herrera Vargas, el curriculum vitae documentado de la Dra. Ana María Marlitt Colquehuanca Arias. En consecuencia, es procedente emitir la Resolución Rectoral, con cargo a dar cuenta a Consejo Universitario, ratificando la Resolución del Vicerrectorado Académico N° 0154-2022-UTEA-VRAC, del 06 de mayo de 2022;

En uso de las atribuciones conferidas al señor Rector de la Universidad Tecnológica de los Andes, dispuestas por la Ley Universitaria N° 30220, Ley de Creación N° 23852, Ley N° 26280, el Estatuto de la Universidad, la Resolución de Comité Electoral





## UNIVERSIDAD TECNOLÓGICA DE LOS ANDES

“Año del Fortalecimiento de la Soberanía Nacional”

(Pág. 02) RESOLUCION RECTORAL N° 094-2022-UTEA-R.

Universitario N° 0038-2021-UTEA-CEU de fecha 27 de agosto del año 2021, ratificado mediante Resolución de Consejo Universitario N° 1040-2021-UTEA-CU(E) de fecha 09 de setiembre de 2021 y registrado en la SUNEDU con el Oficio N° 6649 –2021–SUNEDU- 02–15 -02, el proveído N° 797-2021-SUNEDU-02-15-02 y el Informe N° 132-2021-LFGA de fecha 28 de octubre de 2021.

### SE RESUELVE:

**ARTÍCULO PRIMERO.- RATIFICAR**, con cargo a dar cuenta a Consejo Universitario, la **Resolución del Vicerrectorado Académico N° 0154-2022-UTEA-VRAC**, del 06 de mayo de 2022, que resuelve en su **“Artículo Primero.- Ratificar la Resolución Decanal N° 0688-2022-UTEA-FI., de fecha 05 de mayo de 2022, resuelve en su Artículo Primero: aprobar, con cargo a dar cuenta a Consejo de Facultad, la contrata de la profesional, Dra. Ana María Marlitt COLQUEHUANCA ARIAS, docente a tiempo parcial, para la Escuela Profesional de Ingeniería Civil – Filial Cusco, por el semestre académico 2021-II, en reemplazo, por renuncia, del Dr. Marco Antonio Herrera Vargas”**; que en folio uno (01) forma parte de la presente Resolución.

**ARTÍCULO SEGUNDO.- NOTIFICAR**, con la presente resolución al Vicerrectorado Académico, Decanatura de la Facultad de Ingeniería, Sub-Dirección de Recursos Humanos, y demás instancias académicas y administrativas de la Universidad, a fin de que realicen las acciones de su competencia para el estricto cumplimiento de la presente Resolución.

**ARTICULO TERCERO.- PUBLICAR** la presente Resolución en el portal web de la Universidad Tecnológica de los Andes.

### REGÍSTRESE, COMUNÍQUESE Y ARCHÍVESE



Dr. Zenón Humberto AREVALO MEZARINA  
Rector  
Universidad Tecnológica de los Andes



Abog. Jiovanna ARCE DEL CASTILLO  
Secretaria General  
Universidad Tecnológica de los Andes